

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 27 de agosto de 2025

**DECRETO DE ALCALDIA 00013-2025-MPHZ/A**

**VISTOS:** El Expediente Administrativo ED - 57636, el INFORME N° 00077-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 18 de agosto de 2025, el INFORME N° 00075-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 05 de agosto de 2025, el INFORME N° 000412-2025-MPHZ/SG, de fecha 04 de agosto de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO N° 000295-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 14 de julio de 2025, el INFORME N° 00067-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha de 08 de julio de 2025, el INFORME N° 00066-2025-MPHZ/GM-CM/, de fecha 08 de julio de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO N.° 000295-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 14 de julio de 2025, el INFORME N.° 00067-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 08 de julio de 2025, el INFORME N.° 000306-2025-MPHZ/SG, de fecha 10 de junio de 2025, el INFORME N.° 00095-2025-MPHZ/GM, de fecha 05 de junio del 2025, el INFORME LEGAL N.° 000337-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 04 de junio del 2025, el INFORME N.° 00059-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 30 de mayo de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO N.° 000209-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 28 de mayo de 2025, el INFORME N° 000216-2025-MPHZ/GPP, de fecha 20 de mayo de 2025, el INFORME TECNICO N° 00022-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 19 de mayo de 2025, el INFORME N° 00045-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 11 de abril del 2025, el INFORME N° 00043-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 11 de abril de 2025, el INFORME N° 00042-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 11 de abril de 2025, el INFORME N° 00041-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 11 de abril de 2025, el INFORME N° 00039-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 09 de abril de 2025, el INFORME N° 00037-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 09 de abril del 2025, el INFORME N° 00034-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 09 de abril del 2025, el INFORME N° 00029-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 04 de abril de 2025, el INFORME N° 00028-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 04 de abril del 2025, el INFORME N° 00027-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 04 de abril de 2025, el INFORME N° 000139-2025-MPHZ/GPP, de fecha 19 de marzo de 2025, EL INFORME N° 000123-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 19 de marzo de 2025, el INFORME N° 00016-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, el INFORME N° 00015-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, el INFORME N° 00014-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, el INFORME N° 00013-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, el INFORME N° 00093-2024-MPHZ/GM-CM, de fecha 25 de octubre de 2024, el INFORME N° 00091-2024-MPHZ/GM-CM, de fecha 22 de octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que es una atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, referente a las normas municipales, el artículo 39° de la acotada Ley, expresa que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 74 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora,



ED-57636-43

normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado (en adelante los Lineamientos), los que contienen principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, buscando que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante el INFORME N.° 00091-2024-MPHZ/GM-CM, de fecha 22 de octubre de 2024, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente Municipal los manuales elaborados para el Camal Municipal, cuya finalidad es regular y establecer las especificaciones técnicas sanitarias referidas al faenado de animales de abasto, para promover las Buenas Prácticas, contribuir a la inocuidad de los productos y subproductos destinados al consumo humano;

Que, mediante el INFORME N.° 00093-2024-MPHZ/GM-CM, de fecha 25 de octubre de 2024, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente Municipal, la elaboración de los manuales para el Camal Municipal, cuya finalidad es regular y establecer las especificaciones técnicas sanitarias referidas al faenado de animales de abasto;

Que, mediante el INFORME N.° 00013-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Subgerente de Desarrollo Institucional, el MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE FAENADO;

Que, mediante el INFORME N.° 00014-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Subgerente de Desarrollo Institucional, el MANUAL HACCP del matadero municipal;

Que, mediante el INFORME N.° 00015-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Subgerente de Desarrollo Institucional, el PLAN INTERNO DE RASTREABILIDAD, para implementar acciones correctivas al identificar los peligros de contaminación;

Que, mediante el INFORME N.° 00016-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 06 de febrero de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Subgerente de Desarrollo Institucional, el PROGRAMA DE DESINFECCION, para mantener el matadero limpio y ordenado;

Que, mediante el INFORME N.° 000123-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 19 de marzo de 2025, el Subgerente de Desarrollo Institucional, recomienda al Gerente Municipal revisar la base legal de cada documento, no considerar normativas derogadas, así también, en cumplimiento del Memorándum Múltiple 0001-2025-MPHZ/A, los proyectos de los documentos técnico - sanitarios deberán ser presentados en formato Documento de Microsoft Word (.docx) y deben contener el membrete oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, mediante el INFORME N.° 000139-2025-MPHZ/GPP, de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, el Informe N° 000123-2025-MPHZ/GPP/SGDI, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional de



fecha 19 de marzo del 2025, mediante la cual se remite las observaciones realizadas a la Propuesta de Documentos Técnicos Sanitarios del Camal Municipal;

Que, mediante el INFORME N.° 00027-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 04 de abril de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico para la aprobación del Manual de sistema de análisis de peligros y puntos control;

Que, mediante el INFORME N.° 00028-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 04 de abril de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico para la aprobación del Manual de las buenas prácticas de faenado de animales de abasto;

Que, mediante el INFORME N.° 00029-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 04 de abril de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico para la aprobación del Manual de procedimiento operativos estandarizados de Sanitización para el matadero municipal;

Que, mediante el INFORME N.° 00034-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 09 de abril de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico para la aprobación del Manual del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria, la calidad de los productos cárnicos, y el cumplimiento de las normativas legales y sanitarias;

Que, mediante el INFORME N.° 00037-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 09 de abril de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico para la aprobación del Manual de Buenas prácticas de faenado de animales de abasto;

Que, mediante el INFORME N.° 00039-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 09 de abril de 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico para la aprobación del Manual de Rastreabilidad;

Que, mediante el INFORME N.° 00022-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 19 de mayo de 2025, el Subgerente de Desarrollo Institucional, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, los Informe Técnico para la aprobación de los Manuales: el Manual de Buenas Prácticas de Faenado de Animales de Abasto, el Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización del Matadero Municipal. el Manual de Rastreabilidad del Matadero de Animales de Abasto y el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) del Matadero Municipal, donde se recomienda aprobar mediante decreto de alcaldía.

Que, mediante el INFORME N.° 000216-2025-MPHZ/GPP, de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente Municipalidad, el Informe Técnico N° 00022-2025-MPHZ/GPP/SGDI, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Institucional, donde concluye que los manuales cumplen con las condiciones para su aprobación, el cual será de aplicación obligatoria para los trabadores y/o servidores del Camal Municipal;



Que, mediante el INFORME ADMINISTRATIVO N.° 000209-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita a la Administradora del Camal Municipal, que los informes que obran en el expediente digital se advierte la existencia de hasta tres (03) informes técnicos por cada manual, sin establecer una clara diferencia entre uno y otro, que permita establecer su pertinencia u utilidad en la aprobación en el manual, y su invocación en el acto administrativo a emitirse para los afectos de su aprobación;

Que, mediante el INFORME N.° 00059-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 30 de mayo del 2025, la Administradora del Camal Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, de tener en cuenta únicamente el informe N.° 00045, 00043, 00042 y 00041-2025-MPHZ/GM-CM, todos de fecha 11 de abril de 2025, como los documentos técnicos válidos y consolidados para sustentar la aprobación de los respectivos manuales implementados en el Camal Municipal de Huaraz;

Que, mediante el INFORME LEGAL N.° 000337-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 04 de junio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal, informe legal de opinión favorable para que se emita el Decreto de Alcaldía, apruebando los siguientes manuales: el Manual de Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC), Manual de Trazabilidad, Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización para el Matadero Municipal y el Manual de Buenas Prácticas de Faenado de Animales de Abasto;

Que, mediante el INFORME N.° 000306-2025-MPHZ/SG, de fecha 10 de junio de 2025, la Secretaria General remite al Gerente Municipal, las observaciones y recomendaciones realizadas a los manuales, del mismo modo solicita una vez subsanadas las observaciones formuladas por su despacho, se deberá derivar la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda con la corrección del Informe Legal N.° 000337-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 04 de junio de 2025;

Que, mediante el INFORME N.° 00067-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 08 de julio del 2025, la Administradora del Camal Municipal, remite al Gerente Municipal, realizando las subsanaciones de las observaciones del Informe N.° 000306-2025-MPHZ/SG;

Que, mediante el INFORME N.° 000412-2025-MPHZ/SG, de fecha 04 de agosto de 2025, la Secretaria General remite al Gerente Municipal, las observaciones a la nomenclatura de los manuales utilizada en los informes;

Que, mediante el INFORME N.° 00075-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 05 de agosto del 2025, la Administradora Del Camal Municipal, remite al Gerente Municipal, la subsanación de las observaciones de las nomenclaturas, conforme se detalla a continuación: 1. MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FAENADO 2. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS DE SANEAMIENTO 3. MANUAL DE TRAZABILIDAD 4. MANUAL DEL PLAN DE ANÁLISIS DE PELIGRO Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL – HACCP;

Que, mediante el INFORME N.° 00077-2025-MPHZ/GM-CM, de fecha 18 de agosto del 2025, la Administradora del Camal Municipal, informa a la Secretaria General, sobre el Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento ya ha sido corregido, Por lo tanto, el nombre que se considerará para su aprobación será: "Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento", se especifica el nombre de



todos los manuales. 1. MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FAENADO 2. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS DE SANEAMIENTO 3. MANUAL DE TRAZABILIDAD 4. MANUAL DEL PLAN DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL – HACCP;

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FAENADO, el cual se encuentra disponible en la página web institucional <https://www.gob.pe/munihuaraz>, como anexo del presente Decreto, en cuarenta y cinco (45) folios digitales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS DE SANEAMIENTO, el cual se encuentra disponible en la página web institucional <https://www.gob.pe/munihuaraz>, como anexo del presente Decreto, en treinta y cuatro (34) folios digitales.

**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR** el MANUAL DE TRAZABILIDAD, el cual se encuentra disponible en la página web institucional <https://www.gob.pe/munihuaraz>, como anexo del presente Decreto, en veintiocho (27) folios digitales.

**ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR** el MANUAL DEL PLAN DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL – HACCP, el cual se encuentra disponible en la página web institucional <https://www.gob.pe/munihuaraz>, como anexo del presente Decreto, en ciento setenta y nueve (177) folios digitales.

**ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR** que los profesionales responsables de la elaboración, revisión y validación de los informes que sustentan el presente Decreto de Alcaldía, asumen la responsabilidad técnica y legal del contenido, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** que la Gerencia de Servicios Públicos, en coordinación con la Subgerencia de Control de Comercialización, realice las acciones necesarias para la adecuada difusión, implementación y monitoreo del manual aprobado y de ser necesario proponer actualizaciones al Manual aprobado, en coordinación con las áreas competentes, cuando las condiciones normativas o funcionales lo requieran.

**ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Control de Comercialización, así como a las demás áreas competentes de la Entidad, a fin de que tomen conocimiento, den cumplimiento a lo dispuesto y adopten las acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER**, a la Subgerencia de Informática, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



V° B°  
Firmado digitalmente por:  
HIDALGO SOLIS Fidel FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27/08/2025 16:02:05-0500  
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA



V° B°  
Firmado digitalmente por:  
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO  
71688422 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27/08/2025 17:03:21-0500  
Cargo: SECRETARIA GENERAL



V° B°  
Firmado digitalmente por:  
GARAY CORNELIO Edo Juvier FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27/08/2025 11:14:53-0500  
Cargo: GERENTE MUNICIPAL



V° B°  
Firmado digitalmente por:  
NARCISO ALFARO JHONATAN EDSON FIR  
46860940 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27/08/2025 12:19:32-0500  
Cargo: SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



V° B°  
Firmado digitalmente por:  
MATIENZO VILLACAQUI George Edward  
FAU 20172268430 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27/08/2025 15:53:15-0500  
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



FIRMA DIGITAL  
Municipalidad Provincial de Huaraz

Firmado digitalmente por:  
ROSALES TINOCO David Manuel FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 27/08/2025 17:34:16-0500  
Cargo: ALCALDE



FIRMA DIGITAL  
Municipalidad Provincial de Huaraz

Firmado digitalmente por:  
ALVARADO VIDAL ELIZABETH GUEDELIA  
FIR 43745699 hard  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 27/08/2025 15:45:05-0500  
Cargo: RESPONSABLE CAMAL MUNICIPAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaraztdv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 601271



ED-57636-43

**UNIDOS**  
# TODOS SOMOS  
Huaraz

INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL DECRETO DE ALCALDÍA 00013-2025-MPHZ/A Y ANEXO: <https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/normas-legales/7089522-13-2025-mph>

**ASIMISMO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO QR:**



EDICIÓN